

# **PLAN DE CONVIVENCIA EAFAC**

**curso 2025/2026**

<b>1. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CENTRO</b> .....	4
<b>2. NORMATIVA</b> .....	7
<b>3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	8
<b>4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	10
<b>4.1. DERECHOS DEL PROFESORADO</b> .....	10
<b>4.2. DEBERES DEL PROFESORADO</b> .....	11
<b>4.3. DERECHOS DEL ALUMNADO</b> .....	13
<b>4.4. DEBERES DEL ALUMNADO</b> .....	15
<b>4.5 DERECHOS DEL PAS</b> .....	16
<b>4.6. DEBERES DEL PAS</b> .....	17
<b>4.7. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES</b> .....	18
<b>4.8. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES</b> .....	19
<b>5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. CARTA DE CONVIVENCIA</b> .....	20
<b>5.1 NORMAS DE CENTRO</b> .....	20
<b>5.2. NORMAS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....	21
<b>5.3. NORMAS DE ESPECIAL CUMPLIMIENTO PARA EL ALUMNADO</b> .....	22
<b>5.4. NORMAS DE ESPECIAL CUNMPLIMENTO PARA EL PROFESORADO</b> .....	24
<b>5.5. USO DEL MÓVIL EN EL AULA</b> .....	25
<b>6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b> .....	26
<b>7. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.</b> 26	
<b>7.1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES</b> .....	27
<b>7.2. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES</b> .....	27
<b>7.3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES</b> ....	29
<b>7.4 INASISTENCIA A CLASE</b> . .....	30
<b>8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTORAS. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN</b> .....	30
<b>9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COMUNIDAD DE MADRID</b> .....	31
<b>9.1. Protocolo de actuación en supuestos de agresión hacia el profesorado o el personal no docente</b> . .....	31
<b>9.2. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar</b> .....	31
<b>9.3. Protocolo de actuación y atención a la identidad de género</b> .....	32
<b>9.4. Protocolo de violencia</b> .....	32

<b>9.5. Protocolos de autolesiones, intentos autolíticos y salud mental.</b> .....	32
<b>9.6. Protocolo de adicciones con y sin sustancias</b> .....	32
<b>10. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE UN CLIMA POSITIVO DE CONVIVENCIA.</b> .....	32
1. Prevención, sensibilización y cultura de convivencia .....	32
2. Integración curricular y práctica educativa .....	33
3. Inclusión y equidad.....	33
4. Formación y participación de la comunidad educativa .....	34
5. Innovación y mejora continua .....	34
6. Coordinación institucional y apoyo externo.....	34
<b>11. PLAN DE ACOGIDA DEL CENTRO</b> .....	35
<b>12. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.</b> .....	41
<b>13. ACTIVIDADES FORMATIVAS.</b> .....	42
<b>14. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.</b> .....	42
<b>15. DUA Y CONVIVENCIA</b> .....	43

## **1. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CENTRO.**

El presente Plan de Convivencia constituye el documento marco que regula y orienta las actuaciones dirigidas a promover un clima positivo de convivencia en la Escuela de Arte Francisco Alcántara. Cerámica (EAFAC), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El documento recoge las líneas generales de actuación destinadas a favorecer la convivencia positiva, la prevención de conflictos, la inclusión educativa, la participación de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

El Plan de Convivencia, a su vez, recoge todos los aspectos relacionados con los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, así como la clasificación de conductas contrarias a la convivencia y las medidas correctoras aplicables atendiendo a la normativa vigente.

En este sentido se deberá tener en cuenta el documento: Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) donde se concretarán las normas de uso y funcionamiento de los espacios del Centro educativo y donde se regulan los aspectos organizativos del mismo que anteriormente recoge el Reglamento de Régimen Interior (RRI).

Las características en materia de convivencia en la EAFAC, está muy relacionada con la tipología de estudiantes matriculados en el centro. El alumnado que cursa sus estudios en la EAFAC es, en la práctica totalidad, mayor de edad, dándose, en algunos cursos académicos la posibilidad de encontrar un número muy reducido de estudiantes de 16 o 17 años, matriculados generalmente en los CFGM de Alfarería y de Decoración Cerámica.

Al tratarse de alumnado que se encuentra estudiando unas enseñanzas en niveles no obligatorios de un carácter altamente vocacional, se podría decir que el clima que se vive en el centro es agradable y de alto compromiso con las enseñanzas.

A lo anteriormente expuesto se podría añadir que las Escuelas de Arte son entornos que aglutinan una gran diversidad en un buen clima de convivencia, donde predomina la

tolerancia, el respeto, la diversidad y el compromiso. En el día a día la actividad académica discurre con normalidad, siendo muy esporádicas las situaciones de conflicto relacionadas con la convivencia y diríamos que prácticamente inexistentes aquellas relacionadas con cualquier circunstancia que haya ido en contra de los derechos de los alumnos, profesores o personal de administración y servicios que vienen recogidos en los capítulos II, IV y V del DECRETO 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las características singulares que caracterizan a la EAFAC como pueden ser el tamaño reducido de la escuela, las ratios bajas y la gran diversidad de perfiles del alumnado en cuanto a estudios previos y edad, propician un ambiente cercano y enriquecedor entre toda la comunidad educativa.

Los alumnos de la EAFAC se caracterizan por poseer distintas formaciones previas. Esta variedad unida a las características propias de estas enseñanzas como son los procesos de trabajo y la practicidad favorece y enriquece las relaciones con los demás. Los alumnos que acceden a estos estudios lo hacen de manera vocacional, con lo cual el ambiente que se crea es positivo, distendido y colaborativo.

La convivencia en el centro se caracteriza en general por el diálogo, el respeto y la comprensión. Los conflictos se intentan resolver siempre con el diálogo y la intermediación de las personas idóneas en cada caso. Cuando se trata de problemas en un grupo de alumnos, o de un grupo con el profesor, es el tutor el responsable de buscar solución con asesoramiento, cuando procede, de Orientación y/o Equipo Directivo.

La actitud, el comportamiento en cuanto a puntualidad y asistencia del alumnado durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares son los correctos. Las barreras que se puedan detectar en algún caso se analizan y se canalizan adecuadamente para lograr una inclusión plena.

Las instalaciones, las aulas, la maquinaria, materiales y herramientas se utilizan de manera correcta y responsable y la limpieza en el centro es la adecuada para una actividad como la cerámica. Además del personal de limpieza, todos los miembros del

centro colaboran en su mantenimiento. Desde la Escuela, se cuida con especial interés el reciclaje de los diferentes materiales.

Debido a que los niveles educativos que se imparten no son obligatorios, la escuela no ha tenido asignado un orientador hasta el curso 2025/2026. En cuanto a la Coordinación de Bienestar y Protección, el rol existe en el centro.

El presente Plan de Convivencia se ha elaborado conforme a los principios y criterios establecidos en la normativa vigente, incorporando los derechos y deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa, así como los procedimientos de actuación ante posibles situaciones de conflicto.

En su diseño se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La regulación del uso y acceso a las distintas dependencias del centro (aulas, talleres y espacios comunes), garantizando condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y convivencia, así como el cuidado y conservación de los recursos materiales.
- La inclusión de referencias actualizadas a protocolos y recursos de la administración educativa, de manera que este documento constituya una guía práctica, operativa y revisable en cada curso académico.
- El impulso del desarrollo de la orientación educativa en el centro, mediante la elaboración de un Plan de Orientación que contemple, entre otros aspectos, el asesoramiento especializado para la atención a la diversidad del alumnado, incorporando medidas organizativas y metodológicas que permitan reducir las barreras para el aprendizaje y la participación, favoreciendo así la convivencia.
- La promoción de estrategias de cohesión y participación, a través de la planificación de actividades complementarias, extraescolares y de carácter transversal, que faciliten la interacción entre alumnado de distintos niveles y enseñanzas, fomentando el sentimiento de pertenencia, el respeto mutuo y el trabajo colaborativo.

- El fomento de la implicación activa de todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) en las actividades y eventos promovidos por el centro.
- El establecimiento y consolidación de canales de comunicación eficaces entre los distintos miembros de la comunidad educativa, que permitan la adecuada difusión de información relevante, tanto de carácter urgente como académico, garantizando su accesibilidad en tiempo y forma. En este marco, se potenciará especialmente el papel de los delegados de grupo y de los representantes en el Consejo Escolar como elementos clave en la transmisión de la información.

## **2. NORMATIVA**

- Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.
- Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Protocolo de adhesión al protocolo general de prevención y actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Educación e Investigación Protocolo específico de prevención y actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

### **3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Objeto y ámbito de aplicación del Plan de Convivencia:

1. Regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y

procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.

2. La aplicación de aquellos preceptos relativos a competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a la organización interna del centro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación que podrán no obstante adaptar sus reglamentos de régimen Interior a los preceptos del presente decreto, y deberán respetar en cualquier caso los principios que garanticen la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, que deberá contemplar la proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho de audiencia y alegación y la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

## **4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **4.1. DERECHOS DEL PROFESORADO**

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del profesorado:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

#### **4.2. DEBERES DEL PROFESORADO**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y trabajo durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto de la Escuela.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado menor de edad sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia o de género que se presenten de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor de edad, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores cuando sean menores de edad.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
15. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
16. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
17. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **4.3. DERECHOS DEL ALUMNADO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando y atendiendo al artículo 4 del Decreto 32/2019.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

1. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
3. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
4. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
5. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
6. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
7. A recibir orientación educativa y profesional.
8. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
9. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
10. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
11. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
12. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
13. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

14. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
15. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

#### **4.4. DEBERES DEL ALUMNADO**

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y al artículo 5 del Decreto 32/2019, d 9 de abril, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes de los alumnos:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
2. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
3. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de trabajo y estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la formación y educación.
4. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro, de todo el material didáctico, de la maquinaria y herramientas y del material fungible (respetando las normas de reciclado y gestión de residuos de productos tóxicos).
5. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
6. Respetar las herramientas y materiales de uso compartido y los personales de los compañeros.
7. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa y cumplir las normas básicas de respeto al entorno y medio ambiente.
8. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
9. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las académicas y complementarias.

10. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
11. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

1. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
2. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
3. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
4. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

#### **4.5 DERECHOS DEL PAS**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

5. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

#### **4.6. DEBERES DEL PAS**

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

El personal no docente ejercerá sus funciones tal y como establece su estatuto. El profesional o su convenio laboral vigentes con sus derechos y obligaciones y siguiendo las directrices que el Equipo Directivo y el Consejo Escolar establezcan en el uso de sus competencias.

El personal no docente tiene la obligación de velar por el buen funcionamiento de la Escuela, por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas en este reglamento y en la normativa vigente para los centros educativos y de colaborar en el

establecimiento de un buen clima de convivencia haciendo respetar y respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de cualquier persona que contacte con la Escuela para informarse o realizar cualquier trámite administrativo.

#### **4.7. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales. c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
3. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
4. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
5. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
6. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
7. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
8. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
9. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

10. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
11. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
12. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
13. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

#### **4.8. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## **5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. CARTA DE CONVIVENCIA.**

### **5.1 NORMAS DE CENTRO**

Las normas de convivencia de los centros incluirán todas aquellas que favorezcan el normal desarrollo de las actividades del centro. Aquellas que afectan a toda la comunidad educativa son las siguientes:

1. Igualdad y no discriminación: Se garantiza la igualdad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin que pueda existir discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, sexo, situación económica, nivel social o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Respeto a los derechos fundamentales: Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el derecho y el deber de respetar la libertad de conciencia, así como las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los demás. Este respeto incluye la dignidad, la intimidad y la integridad personal de cada individuo.
3. Protección de la integridad personal: Se reconoce el derecho de todas las personas a que se respete su integridad física y moral, quedando prohibido cualquier tipo de trato vejatorio, degradante o contrario a la dignidad personal. Este principio se extiende también a personas externas que colaboren o se relacionen con el centro.

4. Normas de comportamiento y convivencia: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán mantener una conducta basada en el respeto mutuo, cumpliendo las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
5. Hábitos personales y adecuación al entorno educativo: Se promoverá el cuidado de la higiene personal y una indumentaria adecuada al contexto educativo y a las actividades que se desarrollen en el centro, como muestra de respeto hacia los demás.
6. Salud y prevención de conductas de riesgo: No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas ni de sustancias que puedan resultar perjudiciales para la salud dentro del centro. Asimismo, queda prohibido fumar en todas las instalaciones y en los espacios exteriores inmediatos.
7. Responsabilidad y compromiso con la actividad educativa: El alumnado y el profesorado deberán cumplir con los horarios establecidos, asistiendo con puntualidad tanto a las clases como a las actividades programadas.
8. Cuidado de instalaciones y materiales: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán hacer un uso responsable de las instalaciones, recursos y materiales del centro, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

## **5.2. NORMAS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Respetar los toques de timbres para la entrada y salida al comienzo y al final de la jornada escolar.
2. Cumplir con la asistencia y puntualidad a clase.
3. La puntualidad y asistencia a todos los actos programados por el centro.
4. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer el normal funcionamiento de la actividad lectiva.
5. El respeto a la autoridad del profesor, siempre que se ejerza adecuadamente, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
6. Corrección en el trato social entre todo el personal, mediante el empleo de un lenguaje respetuoso y unas actitudes propias de un centro educativo.

7. El trato adecuado entre las personas de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
8. El cuidado en el aseo y la cooperación en las normas de salud pública.
9. Se pondrá el máximo cuidado en mantener limpias y ordenadas todas las dependencias del Centro: aulas, talleres, pasillos, lavabos, etc. En el caso de detectarse suciedad debido a la falta de cuidado, los causantes se responsabilizarán de la limpieza.
10. La adecuada utilización del edificio y sus instalaciones, mobiliario, maquinaria, herramientas, útiles y materiales del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento
11. Sólo se podrán fijar carteles en los tableros colocados a tal efecto, previo conocimiento de la Dirección, que velará por que en ningún caso falten al respeto mutuo. La realización de pintadas en las paredes está prohibida en todo el Centro.
12. Debido a la especial estructura de las aulas se deberá mantener un nivel de ruido moderado, conservándose la actividad normal de los talleres y prohibiéndose el uso de aparatos de música.
13. Se respetarán los bienes de todas las personas que forman la comunidad educativa.
14. Utilización adecuada de las papeleras, contenedores de reciclaje y contenedores de desechos de materiales.
15. No está permitido el consumo y venta de bebidas alcohólicas y drogas en el centro, ni la preparación o consumo de sustancias que puedan ser peligrosas para la salud.
16. Está prohibido fumar en todo el centro, incluido el jardín y accesos.

### **5.3. NORMAS DE ESPECIAL CUMPLIMIENTO PARA EL ALUMNADO**

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Participar en el funcionamiento del Centro y en sus órganos de gestión a través de los representantes que ellos mismos elijan para formar parte del *Consejo Escolar* y para constituir la *Junta de delegados*.

3. Ser valorados en su rendimiento escolar con criterios objetivos y conocidos por ellos.
4. Poder manifestar con libertad sus opiniones dentro del respeto a todos los miembros de la Comunidad Escolar, siguiendo las normas de convivencia establecidas.
5. No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal y social.
6. Crear asociaciones de alumnos en el Centro.
7. Recibir orientación profesional y escolar (a través de las tutorías).
8. Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
9. Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
10. Derecho a reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar y otras que tengan una finalidad educativa o formativa, fuera del horario lectivo, previa notificación al Equipo Directivo.
11. El estudio constituye un deber básico.
12. Respetar los derechos y funciones de los miembros de la Comunidad Escolar.
13. Respetar el desarrollo de la actividad académica de clase, que permita el aprendizaje y estudio de los compañeros y el ejercicio de la tarea docente por parte del profesor.
14. Asistir a clase, con puntualidad, y participar en las actividades programada.
15. Tratar con respeto las instalaciones del Centro.
16. Aceptar sin ningún tipo de discriminación a todos los miembros de la Comunidad Escolar.
17. Respetar y cumplir las normas de convivencia y disciplina del Centro.
18. Mencionar a la Escuela cuando se promocione en redes sociales trabajos realizados en la misma. Instagram: @eafac.ceramica. Escuela de Arte Francisco Alcántara. Cerámica.

#### **5.4. NORMAS DE ESPECIAL CUMPLIMIENTO PARA EL PROFESORADO**

1. Los derechos reconocidos por ley al conjunto de trabajadores.
2. Participar activamente en la gestión del Centro, a través de sus representantes.
3. Formar parte del Claustro.
4. Solicitar la reunión del Claustro siempre que la petición sea realizada por 1/3 de los profesores.
5. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Participar como electores y elegibles en los Órganos de Gobierno del Centro.
7. Tener garantizada la libertad de cátedra.
8. Exponer a los Órganos de Gobierno las sugerencias, ideas y problemas que consideren convenientes.
9. Utilizar las instalaciones y material del Centro, respetando horarios y normas establecidas.
10. Hablar con los alumnos cuando lo estimen oportuno, y celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual (P.G.A.).
11. La renovación y perfeccionamiento profesional dentro del Centro, siempre que sea posible la organización de las actividades programadas para tal fin.
12. Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
13. Ejercer el derecho a la huelga.
14. Ser informado de las comunicaciones oficiales.
15. No autorizar a los alumnos la grabación y publicación en redes sociales de su imagen o de los trabajos realizados en el aula.
16. Asistir puntualmente al Centro, dentro del horario escolar.
17. Cuando por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia, deberá comunicarse al director con antelación, sin esperar a ser requeridos por este.
18. Hablar con los alumnos cuando lo estimen oportuno, y celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual.
19. Cumplimentar los documentos académicos de los alumnos de su tutoría.
20. Llevar control de las faltas de asistencia de sus alumnos.

21. Evaluar a los alumnos, respetando los criterios fijados por el Claustro de profesores cumpliendo las fechas establecidas.
22. Asistir a los Claustros, reuniones de Ciclo, Departamentos y Evaluación o cualquier otra que determine la dirección del Centro.
23. Respetar y cumplir los acuerdos tomados en el Claustro y Consejo Escolar.
24. Programar su materia, preparar sus clases, coordinar con los demás compañeros de nivel y Ciclo, siguiendo las directrices del Plan General Anual.
25. Impartir una enseñanza objetiva, sin dogmatismos ni adoctrinamientos, que contemple al alumno como el centro del Sistema Educativo.
26. Respetar la libertad de expresión del alumno, recogiendo sus opiniones, propuestas o reclamaciones para trasladarlas a quien corresponda.
27. Respetar y hacer cumplir las normas de convivencia y disciplina del Centro.
28. Mencionar a la Escuela cuando se promocione en redes sociales trabajos realizados en la misma. Escuela de Arte Francisco Alcántara. Cerámica y @eafac.ceramica.

## **5.5. USO DEL MÓVIL EN EL AULA**

*Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.*

No se permite el uso del teléfono móvil, Tablet o cualquier dispositivo de grabación y reproducción audiovisual en el aula salvo permiso expreso del profesor.

*Conforme a lo establecido en Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y el Reglamento de Régimen Interno, artículo 14, se requiere el consentimiento expreso e inequívoco del profesor para subir, exhibir o compartir en las que aparezca el docente.*

Para obtener la autorización se debe pedir permiso a la/s persona/s que aparece en la fotografía/s y esta/s tiene que autorizarlo de forma expresa.

La Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 64/2025 (aprobado en julio 2025 y en vigor para el curso 2025/26), prohíbe el uso de teléfonos móviles y dispositivos

electrónicos personales a los alumnos durante toda la jornada escolar en centros sostenidos con fondos públicos, incluyendo recreos y actividades, salvo fines pedagógicos supervisados o necesidad justificada.

Se permite el uso si el docente lo autoriza con fines pedagógicos o por razones de necesidad (ej. salud), bajo la supervisión del centro.

## **6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia de la EAFAC será dependiente del Consejo Escolar y es, atendiendo a la normativa vigente, responsable de la elaboración del Plan de Convivencia pudiendo solicitar asesoramiento de Orientación. En su composición se tendrán en cuenta a todos los sectores de la comunidad educativa.

## **7. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019 se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de estas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en estas normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las normas de convivencia de nuestro Centro incluyen, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Así mismo, las medidas correctoras establecidas por el centro tendrán un carácter educativo y restaurativo, es decir, buscará, en la medida de lo posible, la reparación del daño causado.

### **7.1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES.**

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluyen las siguientes:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia ante el jefe de estudios o el director.
3. La colaboración con el Departamento de Promoción y Desarrollo en cualquiera de las actividades que se realicen dentro o fuera del centro.

### **7.2. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES.**

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1. Las faltas continuas de puntualidad a las clases que no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros su formación.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
8. La participación en riñas mutuamente aceptadas.

9. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad académica que no constituya falta muy grave, según el presente plan de convivencia.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

1. La colaboración con el Departamento de Promoción y Desarrollo en cualquiera de las actividades que se realicen dentro o fuera del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad. con comparecencia ante el jefe de estudios o el director.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
5. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### **7.3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES.**

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

12. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
13. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

1. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
2. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
3. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Expulsión definitiva del centro.

#### **7.4 INASISTENCIA A CLASE.**

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Proyecto Educativo para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

#### **8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTORAS. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.**

Se aplicará lo recogido en la sección 3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid: Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

Se aplicará lo recogido en el capítulo II del Decreto 32/2019, de 9 de abril, que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid: Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

## **9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN COMUNIDAD DE MADRID**

Para responder adecuadamente a situaciones relacionadas con el acoso, ciberacoso, violencia de género y la LGTBIfobia seguiremos los protocolos de actuación establecidos en la Resolución del 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos. Es también importante informar a la comunidad educativa del Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales y del programa madrileño de información y atención LGTBI, así como de todos los recursos externos al centro que amparen los derechos y las necesidades del alumnado. Destacaremos la importancia de consultar y contactar con la Unidad de Convivencia contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid desde donde se pondrán en marcha las medidas necesarias: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/unidad-de-convivencia>

### **9.1. Protocolo de actuación en supuestos de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.**

Se aplicará lo recogido en la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

### **9.2. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**

Se aplicará lo recogido en la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

Protocolo específico de prevención y actuación frente al acoso de aplicación en centros docentes.

### **9.3. Protocolo de actuación y atención a la identidad de género**

Se aplicará lo recogido en la LEY 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

### **9.4. Protocolo de violencia**

Se aplicará lo recogido en el Protocolo específico de prevención y actuación frente a la violencia de aplicación en centros docentes.

### **9.5. Protocolos de autolesiones, intentos autolíticos y salud mental.**

Se hace mención especial a estos protocolos por el aumento de la incidencia de este tipo de situaciones en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

### **9.6. Protocolo de adicciones con y sin sustancias**

Se prestará especial atención a las conductas relacionadas con el consumo de sustancias ya que las enseñanzas que se imparten en la EAFAC implican el manejo de maquinaria y herramientas peligrosas y para las que hay una normativa específica para su uso adecuado.

## **10. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE UN CLIMA POSITIVO DE CONVIVENCIA.**

El centro promoverá un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer un clima de convivencia basado en el respeto, la inclusión, la igualdad y la resolución pacífica de los conflictos, tanto dentro como fuera del horario lectivo.

### **1. Prevención, sensibilización y cultura de convivencia**

Se impulsarán acciones orientadas a la prevención de conflictos y a la mejora de la convivencia, especialmente planificadas a través del Plan de Acción Tutorial (PAT), mediante:

- La difusión, intercambio y aplicación de buenas prácticas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- El desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación sobre la importancia de la convivencia positiva.
- La promoción de procedimientos y estrategias que faciliten la prevención, detección y resolución pacífica de conflictos.
- La difusión de protocolos de actuación y modelos normalizados establecidos por la Administración educativa.

## 2. Integración curricular y práctica educativa

La mejora de la convivencia se integrará en la práctica docente a través de:

- La incorporación en las programaciones didácticas de actividades orientadas al desarrollo de habilidades sociales, la resolución de conflictos y el respeto a las normas.
- La elaboración y aplicación de normas de aula basadas en el respeto, el diálogo y la responsabilidad compartida.
- El fomento de valores, actitudes y experiencias que favorezcan el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Las actividades complementarias y extraescolares se consideran herramientas de cohesión y convivencia positiva.

## 3. Inclusión y equidad

El centro desarrollará actuaciones dirigidas a garantizar un entorno inclusivo y seguro para todo el alumnado:

- Implementación de actividades que favorezcan la inclusión educativa, en coherencia con el Plan IncluYo del centro.
- Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, incorporando referentes femeninos en las enseñanzas, especialmente en el ámbito de la cerámica, y desarrollando actividades específicas (exposiciones, talleres,

conferencias) en torno a fechas significativas como el Día Internacional de la Mujer.

- Prevención de cualquier tipo de discriminación en las actividades académicas y en los espacios del centro.

#### 4. Formación y participación de la comunidad educativa

Se fomentará la implicación activa de todos los sectores de la comunidad educativa mediante:

- La organización de actividades formativas dirigidas al alumnado, profesorado y otros miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia, resolución de conflictos y cultura de paz.
- El desarrollo de iniciativas que promuevan la participación y corresponsabilidad en la mejora del clima escolar.

#### 5. Innovación y mejora continua

El centro impulsará procesos de mejora a través de:

- El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con la convivencia escolar.
- La difusión de metodologías, recursos y materiales que contribuyan a la prevención y resolución de conflictos.
- La participación en convocatorias, certámenes y premios que promuevan buenas prácticas en convivencia.
- El trabajo colaborativo que se realiza en el centro y que se coordina a través de comisiones de coordinación interdepartamentales tendrán, entre sus objetivos, el fomento de un buen clima escolar.

#### 6. Coordinación institucional y apoyo externo

Se establecerán mecanismos de colaboración con entidades externas para reforzar la convivencia escolar:

- Establecimiento de líneas de colaboración con instituciones y organismos que desarrollen programas de prevención y mejora de la convivencia.
- Apoyo institucional al profesorado, incluyendo el asesoramiento jurídico y la defensa legal en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid.

## 11. PLAN DE ACOGIDA DEL CENTRO

La puesta en marcha de un Plan de Acogida motiva a toda la comunidad educativa para crear un buen ambiente escolar en los nuevos integrantes a la comunidad y que éstos se sientan bien recibidos. Así mismo una puesta en marcha efectiva del Plan de acogida será un factor preventivo de conflictos y de eliminación de barreras para el aprendizaje en el centro.

### 1. Objetivos

- Facilitar la integración del alumnado, profesorado y personal no docente en el centro.
- Promover un clima escolar acogedor a través del conocimiento mutuo de los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer los canales de comunicación y participación en el nuevo centro escolar.
- Familiarizar a la comunidad educativa con los rasgos de identidad del centro.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia al centro.
- Facilitar el conocimiento del entorno escolar y la forma de trabajo del centro: recursos, plataformas, protocolos, etc.

### 2. Destinatarios

El plan de acogida del centro se plantea desde una perspectiva integral y en consonancia con los valores pedagógicos de la escuela. Por este motivo aborda la acogida de toda la comunidad educativa, a fin de promover un clima acogedor en el centro que promueve un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad.

### 3. Actuaciones con el alumnado

Actuaciones	Descripción	Recursos humanos	Temporalización
-------------	-------------	------------------	-----------------

Jornada de puertas abiertas	Visitas, charlas y demostración de trabajos de alumnado	Equipo directivo Docentes Alumnos	Antes del inicio de curso
Sesión de intercambio de información con centros de origen con alumnado NEAE	Comunicación con centros de origen para traspaso información relevante.	JE Orientación	Antes de inicio de curso
Comprobación censo para actualización medidas	Entrevistas con alumnado. Revisión expediente y censo	Orientación	Antes de inicio de curso y primeras semanas de clase.
Entrevistas alumnado NEAE	Entrevistas individuales	Tutores Orientación JE	1º trimestre Inicio de curso
Gestión y tramitación de becas del alumnado	Preparación y envío de documentación becas	Administración JE Orientación	Inicio curso
Jornada inicio de curso y bienvenida	Actividades de presentación y acogida general	Docentes Tutores Equipo directivo	1º Trimestre 1º sesión
Sesión de tutoría inicial	Conocimiento del grupo, normas y funcionamiento del centro	Tutores	1º trimestre primeros días
Cuestionarios iniciales	Recogida de información inicial del alumnado, datos personales, educativos y expectativas.	Tutores JE Orientación	1º trimestre Primeros días
Actividades de cohesión grupal y conocimiento del entorno	Actividad Parque del Oeste	Docentes y tutores	1º trimestre Primeros días
Dinámicas grupales: normas en el aula	Actividad participativa	Tutores Docentes	1º trimestre 1º y 2º sesión

	establecimiento normas en el aula		
Evaluación inicial	Cuestionarios/ pruebas en aula por módulos para valorar nivel inicial	Docentes Tutores JE Jefe Dpto Orientación	1º trimestre septiembre y octubre
Reunión valoración evaluación inicial	Análisis de resultados globales y niveles iniciales	J. Dpto Tutores JE Orientación	Septiembre/ Octubre
Elección delegados		Tutores	1º trimestre Septiembre
Puesta en marcha alumnado ayudante/mentor		Tutores 2º cursos	1º trimestre Octubre y noviembre

#### Actuaciones Coordinadores TIC

Título de tarea	Descripción	Recursos humanos	Temporalización
Entrega de recursos	Portátil y chapa de fichar.	Coordinador TIC, servicio de informática.	Jornada de incorporación.
Asignación manual al centro	En Educamadrid, incorporar al centro educativo a aquellos profesores que aún no se hayan sincronizado desde la plataforma Raíces.	Coordinador TIC	Pasadas 48 horas desde su incorporación en Raíces
Entrega de credenciales	Entrega de credenciales de EducaMadrid.	Coordinador TIC.	En cuanto esté activo en Educamadrid
Información sobre seguridad TIC	Asesorar sobre la obligatoriedad de cerrar sesión y el uso exclusivo del correo para fines profesionales, no para familias.	Coordinador TIC.	En cuanto esté activo en Educamadrid
Actualización de correo alternativo	Configurar una dirección de correo externa en la ficha del profesor para que pueda recuperar sus claves.	Coordinador TIC	En cuanto esté activo en Educamadrid

Actualizar cuota de correo	Establecer la cuota de correo al máximo.	Coordinador TIC	En cuanto esté activo en Educamadrid
Aula Virtual	Otorgar permisos en las aulas de los módulos, claustro y departamentos	Coordinador TIC	En cuanto esté activo en Educamadrid
Ordenadores de Aula	Crear usuario personal en los ordenadores de las aulas en las que imparta docencia	Coordinador TIC, servicio de informática.	En los primeros días

## 6. Actuaciones con profesorado de nueva incorporación

Actuaciones	Descripción	Recursos humanos	Temporalización
Incorporación principio de curso a todo el personal nuevo	Presentación de personal e instalaciones.	Dirección	Primera jornada
Incorporación a lo largo del curso de personal nuevo	Presentación de personal e instalaciones.	Dirección JE	Jornada de incorporación.
Incorporación a departamento	Presentación y entrevista con jefe departamento didáctico.	Jefe Dpt	Jornada de incorporación
Entrega recursos	Entrega de credenciales, recursos informáticos y ficha de entrada/ salida del centro.	Secretaría Administración Coordinador TIC	Jornada incorporación
Entrega información docentes	Entrega dossier informativo con horario, calendario centro, listado alumnos, normas de centro.	JE	Jornada de incorporación

Medidas alumnado NEAE	Reunión tutores y Orientación sobre revisión medidas NEAE.	JE Tutores Orientación	1º trimestre inicio del curso
-----------------------	--	------------------------------	----------------------------------

Actuaciones coordinador TIC:

Actuación	Descripción	Recursos humanos	Temporalización
Información sobre seguridad TIC	Asesorar sobre el uso de contraseñas robustas y obligatoriedad de cerrar sesión siempre al usar ordenadores compartidos	Coordinador TIC Tutores	En los primeros días
Actualización de correo alternativo	Indicar a los alumnos que configuren una dirección externa en su perfil para poder recuperar sus claves de forma autónoma si las olvidan	Coordinador TIC Tutores	En los primeros días
Aula virtual (Cohortes)	Verificar la sincronización de los alumnos matriculados en Raíces para su acceso automático a los cursos mediante el sistema de cohortes	Coordinador TIC	En los primeros días
Aula virtual (manual)	Informar al claustro de su deber de matricular a los alumnos	Coordinador TIC Claustro	En los primeros días
Resolución de incidencias Educamadrid y Raíces	Confirmar los datos de acceso y solucionar problemas desde el Gestor de Usuarios para aquellos alumnos que no logren entrar.	Coordinador TIC Docentes	En los primeros días
Acceso a red Wi-Fi	Gestionar e informar sobre uso de la cuenta institucional "wifi" para permitir la conexión del alumnado a la red alámbrica del centro.	Coordinador TIC	Jornada de incorporación

## 7. Actuaciones con personal no docente

Actuaciones	Descripción	Recursos humanos	Temporalización
Incorporación principio de curso a todo el personal nuevo	Presentación de personal e instalaciones.	Secretaria del Centro	Primera jornada
Incorporación a lo largo del curso de personal nuevo	Presentación de personal e instalaciones.	Secretaria del Centro Administración	Jornada de incorporación.

## 8. Evaluación del plan

El proceso de evaluación del Plan de Acogida tiene como objetivo analizar la eficacia de las actuaciones, la satisfacción de los participantes y la adecuación de los recursos utilizados. Se valorará tanto el desarrollo general del plan como cada una de las actuaciones específicas y quedará reflejado en la memoria anual.

Indicador	Procedimiento / Fuente de información
Valoración clima escolar de acogida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionarios anónimos final de curso a toda la comunidad educativa</li> <li>- tutorías individuales</li> <li>- Observación directa</li> </ul>
Coordinación entre equipos docentes, tutores y orientación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de reuniones</li> <li>- Registro de incidencias</li> </ul>
Adecuación de recursos materiales y humanos empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración interna de equipo directivo y claustro</li> </ul>
Adecuación de recursos materiales y humanos empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración interna de equipo directivo y claustro</li> </ul>

## **12. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**

El plan de convivencia es elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según se establece en el artículo 20 del Decreto 30/2019, al Claustro de profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Una vez aprobado por el director del centro, será informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan y que también podrá proponer posibles modificaciones. Es un documento vivo que debe ser mejorado continuamente con la participación de todos los sectores educativos.

Los miembros del Consejo Escolar transmitirán a sus colectivos los puntos principales del plan de convivencia, especialmente aquéllos que les afectan más directamente.

En el marco del Plan de Acción Tutorial se recogerán acciones orientadas a generar y promover un buen clima escolar. A través de la coordinación y comunicación de la comunidad educativa se harán propuestas de mejora y modificaciones sobre las actividades que hayan sido programadas en la Programación General Anual (PGA) dentro del marco del plan de convivencia. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la página Web del centro y algunas de sus normas básicas se colgarán en espacios visibles para todos los miembros de la comunidad educativa.

A principio de curso, y en el marco del Plan de Acogida del centro se llevarán a cabo actividades de difusión del Plan de Convivencia con el alumnado nuevo y con el resto de la comunidad educativa.

### **13. ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

Se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa las actividades de diferentes organismos:

- Comunidad de Madrid que establece cursos de formación en línea para temas de convivencia <https://formacionconvivencia.educa2.madrid.org/>
- INTEF dispone de una plataforma de recursos en línea <https://intef.es/recursos-educativos/>

A través de los recursos formativos disponibles se promoverá la formación de toda la comunidad educativa. El profesorado contará a su vez con asesoramiento en este ámbito de Orientación. En este sentido, la formación de los tutores en contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el ámbito académico y social.

Se fomentará el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos, en el centro y la promoción de certámenes y premios para la elaboración y difusión de materiales educativos de mejora de la convivencia. La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la mejora de la convivencia escolar, potenciando el establecimiento de redes facilitadoras para la participación y el enriquecimiento mutuo.

### **14. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD**

- Conocer en cada curso la contribución de las mujeres a la cerámica a lo largo de la historia.
- Realizar diversas actividades (conferencias, exposiciones, talleres, ...) el día de marzo, día de la mujer. Estas actividades están dirigidas a valorar a la mujer en su faceta profesional y artística.

- No hacer discriminación hacia la mujer en ningún tipo de actividad relacionada con la cerámica en los talleres de la escuela.

## 15. DUA Y CONVIVENCIA

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la convivencia escolar están estrechamente relacionados, ya que el DUA funciona como una herramienta proactiva para fomentar un ambiente de respeto, inclusión y participación. El DUA busca eliminar barreras no solo de aprendizaje, sino también de exclusión, promoviendo una cultura de aula donde se valore la diversidad.

En el contexto de las enseñanzas artísticas, esta relación resulta especialmente significativa, ya que la propia naturaleza de estas enseñanzas incorpora de forma casi intuitiva muchos de los principios del DUA. Las metodologías prácticas, experimentales y creativas propias de los talleres artísticos favorecen de manera natural la diversidad de formas de participación, expresión y acceso al aprendizaje. El trabajo con materiales, procesos visuales, dinámicas cooperativas y proyectos personales permite que el alumnado pueda aproximarse al conocimiento desde diferentes canales sensoriales y expresivos, respetando ritmos, capacidades e intereses diversos. De este modo, las enseñanzas artísticas constituyen un entorno especialmente favorable para el desarrollo de una convivencia inclusiva, basada en el reconocimiento de la singularidad y el valor de cada alumno y alumna.

### DUA como estrategia de Convivencia Inclusiva

- Reducción de barreras sociales: Al diseñar actividades que todos pueden realizar, se reducen los problemas derivados de las diferencias en el rendimiento del alumnado, mejorando así la interacción social.
- Enfoque preventivo: El DUA crea un entorno positivo desde el diseño curricular, reconociendo la diversidad como norma y no como excepción.
- Fomento del respeto: La flexibilidad del DUA permite que los estudiantes entiendan que existen diferentes formas de aprender y expresar conocimientos, lo que fomenta la empatía y el respeto por los ritmos de cada uno.

## Aplicación de los Principios DUA a la convivencia

- **Motivación e implicación (redes afectivas):** Fomentar un clima de aula seguro y motivador es clave. Esto implica ofrecer opciones que aumenten el interés y autorregulación, lo que reduce la ansiedad y los comportamientos disruptivos.
- **Representación (redes de reconocimiento):** Presentar normas de convivencia y contenidos en múltiples formatos (visual, auditivo, manipulativo) asegura que todos los alumnos comprendan y se sientan incluidos, lo que facilita el cumplimiento de las normas.
- **Acción y expresión (redes estratégicas):** Permitir que los estudiantes demuestren lo que saben de diferentes formas reduce tensión, favoreciendo una mejor convivencia al validar las capacidades individuales.

## Beneficios de combinar DUA y Convivencia

- **Mejora la interacción social:** Al mejorar la participación, los estudiantes se sienten más integrados y valorados, fortaleciendo sus relaciones interpersonales.
- **Mayor compromiso:** Un ambiente inclusivo aumenta la motivación del estudiante, lo que se traduce en una mayor cooperación y reducción de conductas conflictivas.
- **Desarrollo de habilidades sociales:** El trabajo basado en DUA suele incorporar metodologías colaborativas que mejoran el trabajo en equipo y la comunicación.

En conclusión, el DUA es un enfoque pedagógico inclusivo que, al flexibilizar la enseñanza, elimina las barreras que impiden la participación y, por ende, mejora la convivencia escolar. En las enseñanzas artísticas, además, este enfoque encuentra un contexto especialmente propicio debido al carácter práctico, creativo y experiencial de las propias disciplinas, donde la diversidad de formas de aprender y expresarse forma parte inherente del proceso educativo.